

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Viernes 9 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		
				Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Máx.	Mín.	
																				Temp. extra.
Valencia. (8h)	769.1	2.8	82	ENE...	1	Despejado...		15.6	2.2	Málaga. (9h)	757.7	14.8	78	WNW.	3	C. cubierto.	Mar gruesa.	9	16	11
Sris Nez. (7h)	769.1	6.2	62	E.....	3	Idem.	Marejada.	11	4	Melilla. (9h)	763.3	17.0	93	NE...	3	Cubierto...	Gruesa....	8	17	14
Saint Mathieu.. (7h)	766.8	12.3	128	ENE...	3	Cubierto...	Rizada...	20	6	Jaén. (9h)	564.8	11.6	67	NW...	1	Idem.		6	14	9
Isla de Aix. (7h)	765.5	9.7	97	E.....	3	Idem.	Rizada...	23	7	Granada. (9h)	738.7	9.2	86	E.....	4	Idem.		6	13	5
Biarritz. (7h)	737.6	8.8	54	E.....	3	Idem.	Llana....	25	8	Almería. (8h)	753.8	16.0	58	S.....	7	Lluvia....		7	18	10
Perpiñán. (7h)	765.9	6.2	72	Calma.	0	Idem.	Rizada...	18.5	-0.5	Murcia. (9h)	757.9	14.8	77	N.....	5	Idem.		7	18	10
Cabo Sició. (7h)	768.3	11.0	86	E.....	4	Brumoso...		16	6	Alicante. (9h)	761.4	14.0	83	E.....	9	Cubierto...	Gruesa...	7	16	9
Niza. (7h)	768.8	11.2	52	Calma.	0	Despejado...	Picada...	16	6	Valencia. (9h)	761.3	15.2	62	E.....	1	Idem.		7	16	10
Clermont. (7h)	768.6	3.6	70	NE...	0	Idem.		18.6	-1.0	Albacete. (9h)	762.3	9.1	63	NE...	6	Idem.		7	15	9
París. (7h)	770.4	7.1	76	NE...	2	Idem.		17.6	22	Ciudad Real.. (9h)	761.4	11.1	68	NE...	6	Idem.		7	20	5
San Sebastián.. (9h)	764.8	13.2	45	SE...	0	Cubierto...	Llana....	19	5	Toledo. (9h)	763.1	7.4	85	ESE...	3	Nuboso...		7	19	3
Bilbao. (9h)	762.6	16.0	33	SE...	2	Despejado...	Picada...	19	5	Madrid. (9h)	760.7	10.5	60	SE...	6	Cubierto...		7	16.4	0.2
Santander. (8h)	7760.8	15.0	26	E.....	1	Nuboso...	Picada...	16	6	Cuenca. (9h)	762.5	6.8	61	E.....	2	Idem.		7	18.9	7.0
Oviedo. (9h)	7761.1	14.8	45	SE...	1	Idem.	Rizada...	16	6	El Escorial... (9h)	763.6	5.6	69	NNE...	3	Idem.		0.6	17	6
Avilés. (8h)	2760.1			E.....	4	Lluvia....	Rizada...			Segovia. (9h)	2761.3	10.0	72	NE...	2	Nuboso...		0.6	23	8
Vares. (8h)	760.7	10.0	99	E.....	1	Cubierto...	Rizada...			Avila. (9h)	2764.6	5.0	69	E.....	1	C. despejado.		1	13	4
Coruña. (7h)	762.3	9.0	57	NE...	4	Idem.	Marejada.	17	10	Guadalajara. (9h)	761.4	12.5	48	SE...	6	Despejado...		1	20	9
Finisterre. (8h)	760.9	11.3	72	NE...	3	Idem.			Soria. (9h)	761.9	10.2	41	N.....	0	Cubierto...		1	18	4	
Santiago. (9h)	760.2	13.4	62	N.....	1	C. cubierto..		19	12	Huesca. (9h)	764.5	11.2	50	E.....	4	Despejado...		1	15.5	4.8
Pontevedra. (9h)	762.4	14.0	82	NW...	0	Idem.		21	12	Zaragoza. (9h)	765.9	11.8	67	Calma.	1	Idem.		1	17	5
Vigo. (9h)	7									Tortosa. (9h)	765.4	8.8	56	ENE...	0	C. despejado.		1	15	7
Orense. (9h)	761.1	13.4	53	SE...	0	Despejado...		26	13	Tortosa. (9h)	764.8	9.0	81	WNW..	4	Idem.		1	16	7
León. (9h)	759.7	9.8	51	E.....	1	Cubierto...		19	10	Barcelona. (9h)	763.4	14.0	74	Calma.	0	C. despejado.	Picada...	1	17	7
Burgos. (9h)	762.7	9.0	59	ENE...	3	Nuboso...		16	3	Mahón. (9h)	767.1	13.6	66	SE...	6	C. despejado.		1	14	2
Valladolid. (9h)	762.2	8.2	55	NE...	3	C. cubierto..		21	8	Palma. (9h)	765.3	13.2	53	SE...	1	Nuboso...	Llana....	1	16	4
Salamanca. (9h)	2769.3	9.7	85	ENE...	3	Lluvia....		23	6	Orán. (7h)	766.3	15.6		NW...	7	C. despejado		1		
Zamora. (9h)	762.8	13.0	61	E.....	0	Cubierto...	Mar gruesa.	19	5	Argel. (7h)	754.3	14.0		NW...	3	Despejado...		1		
Oporto. (9h)	762.5	11.7	91	Calma.	4	Idem.	Gruesa....	19	13	Túnez. (7h)	760.6	14.6		N.....	2	Cubierto...		1		
Lisboa. (8h)	760.1	17.2	94	ESE...	3	Idem.	Marejada.	16	12	Sfaks. (7h)	765.3	14.0		NW...	4	Idem.		1		
Lagos. (8h)	758.2	14.0	86	S.....	1	Idem.	Marejada.	19	13	Liorna. (7h)	760.6	7.8		W.....	5	Cubierto...		1		
Funchal. (8h)	757.4	12.5	55	S.....	4	Nuboso...	Marejada.	17	8	Roma. (7h)	765.3	6.4		S.....	4	Lluvia....		1		
Punta Delgada. (7h)	762.0	11.6	65	N.....	1	Cubierto...		16	10	Cagliari. (7h)	764.6	9.0		S.....	3	C. Cubierto..		1		
Angra. (8h)	768.4	15.4	58	N.....	2	Idem.		17	10	Palermo. (7h)	765.9	11.4		SW...		Cubierto...		1		
Horta. (8h)	763.7	8.5	61	SSE...	4	Idem.	Rizada...	17	14	Bodo. (7h)	762.8	1.3		NW...	0	C. Despejado.		1		
Laguna. (9h)	764.7	10.0	81	SW...	3	Idem.	Rizada...	16	9	Cristiansund.. (7h)	765.2	4.0		SW...	2	Despejado...		1		
St. Cruz Tenerife (9h)	760.3	17.2	53	W.....	3	Idem.		20	14	Riga. (7h)	771.2	4.6		SSW...	3	C. despejado.		1		
Océres. (9h)	761.6	8.5	91	NW...	8	Nuboso...		14	6	Moscou. (7h)	764.2	0.4		S.....	2	Nieve.....		1		
Badajoz. (9h)	768.4	10.0	85	NNE...	1	Nuboso...		22	7	Nicolaiow. (7h)	755.3	2.5		N.....	0	Idem.		1		
Córdoba. (9h)	768.2	12.4	84	SW...	2	C. Cubierto..		17	10	Feldkirch. (7h)	771.3	0.4		Calma.	1	Idem.		1		
Sevilla. (9h)	768.5	13.0	90	ENE...	4	Lluvia....		14	9	Crernorvitz... (7h)	771.4	2.1		NW...	1	Idem.		1		
Huelva. (9h)	7768.6	11.6	94	NE...	3	Nuboso...		15	10	Cracovia. (7h)	767.8	2.3		W.....	3	Cubierto...		1		
San Fernando.. (8h)	760.3	12.2	97	NE...	3	Cubierto...	Marejada.	13	9	Pola. (7h)	770.7	7.8		NE...	2	C. despejado		1		
Tarifa. (9h)	768.5	14.5	91	E.....	3	Lluvia....	Marejada.	8	2	Viena. (7h)	765.0	4.0		NW...	1	Despejado...		1		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Abril de 1909.

HORAS	ALTEZA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	704.52	4.0	3.3	6.0	97	NW.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	4.29	3.3	1.8	4.4	71	NE.....	C. despejado.
9 de la mañana.....	4.70	7.8	5.2	5.3	67	NE.....	Nuboso.
12 del día.....	3.73	16.7	10.2	5.9	41	ENE.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	3.43	16.4	10.2	6.0	44	ESE.....	Idem.
6 de la tarde.....	3.46	13.4	8.0	5.3	46	NE.....	Idem.
9 de la noche.....	4.48	10.8	6.0	4.6	48	NE.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	18.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	300
Idem mínima.....	1.8	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.27
Diferencia.....	16.7	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-2.52
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	26.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0 h 00 m
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	50.5	Sol completamente despejado.....	6 h 00 m
Diferencia.....	23.7	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	6 h 00 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	31.5	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima idem.....	1.1		
Diferencia.....	32.6		

OPOSICIONES

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de Música, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en el Salón del Conservatorio de Música y Declamación, y comenzarán el día 23 del actual, á las doce de la mañana, á cuyo fin se convoca para el día y hora citados á todas las señoritas aspirantes que figuran en la relación publi-

cada en la GACETA de 1.º de Febrero último.

Las opositoras que dejen de concurrir el día que se les señala, no podrán tomar parte en los ejercicios, así como las que al dar principio los mismos no hubiesen completado su documentación.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Presidente del Tribunal, Tomás Fernández Grajal.

Universidad Literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vacantes las Escuelas de niños de Al-

cántara y Zarza la Mayor, en la provincia de Cáceres, dotadas con 1.100 pesetas cuya provisión corresponde al turno de ascenso, por haber quedado desierto el de traslado, esto Rectorado ha resuelto agregar las aludidas escuelas al concurso de ascenso de este Distrito Universitario, publicado en la GACETA DE MADRID del día 1.º del mes actual.

El plazo de admisión de instancias para estas dos Escuelas será el de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el aludido periódico oficial.

Salamanca, 6 de Abril de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—1014

Universidad Literaria de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de ascenso las Escuelas vacantes en este Distrito universitario, expresadas á continuación:

PUEBLOS	PROVINCIA	CLASE	CATEGORÍA	SUELDO — Posetas.	EMOLUMENTO	OBSERVACIONES
La Roda.....	Albacete.....	Niñas.....	Elemental.....	1.100	Los legales.	
Chinchilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Aspo.....	Alicante.....	Niños.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Callosa Euzarriá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Villena.....	Idem.....	Niñas.....	Idem.....	1.375	Idem.	
Ibi.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Peñíscola.....	Castellón.....	Niños.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Villareal.....	Idem.....	Niñas.....	Idem.....	1.375	Idem.	
Albocácer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Lucena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Cieza.....	Murcia.....	Niños.....	Superior.....	1.350	Idem.	
Puerto Lumbreras (Lorca).....	Idem.....	Idem.....	Elemental.....	1.100	Idem.	
Cartagena.....	Idem.....	Niñas.....	Idem.....	2.000	Idem.	
Mazarrón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.375	Idem.	
Archena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Sueca.....	Valencia.....	Niños.....	Idem.....	1.375	Idem.	
Valencia.....	Idem.....	Niñas.....	Idem.....	2.000	Idem.	
Buñol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado, acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea público en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 27 de Marzo 1909.—El Rector, José María Machi.

SUBASTAS

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 6 del corriente mes para contratar, por medio de subasta pública, las obras necesarias para la construcción del muro de separación de la huerta y parte de la erugia contigua á éste, destinada á talleres, en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, esta Dirección General ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á las once de la mañana, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 22 de Marzo de 1906 y Real orden de 24 de Enero de 1903, en la Dirección General de Prisiones, situada en el Ministerio de Gracia y Justicia, bajo el tipo de *sesenta y dos mil novecientas setenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos*, á que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad y rebajando en el total el tanto por ciento exacto que cada licitador crea conveniente; hallándose de manifiesto el proyecto con los planos y pliegos de condiciones, en el Negociado de Obras de dicho Centro Directivo y en la Secretaría de la Junta Correccional del Reformatorio, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras de esta Dirección General en las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta la una de la tarde del 3 de Mayo próximo, ó igualmente en Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en la de las Juntas Correccionales de las Prisiones, enclavadas en las demás capitales de provincia y en la del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo, y acompañando por separado el documento ó resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja Central de Depósitos, ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 3.648 pesetas 93 céntimos, en concepto de fianza provisional.

Condiciones económicas.

A los quince días de firmada la escritura, se dará principio á las obras: bajo la dirección del señor Arquitecto, autor del proyecto, y la inspección del Subrogante, encargado de las mismas.

La obra se dará por terminada en el plazo de seis meses, á contar desde el día en que se principien.

Los pagos se harán por liquidaciones bizonanales, que hará el señor Arquitecto Director de la obra, midiendo las diversas unidades que se hayan ejecutado y valorándolas á los precios de ejecución material que figuran en el presupuesto para cada una, aumentando el 14 por 100 del presupuesto de contrata y descontando lo que correspondiera por la baja obtenida en la subasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal que acompaña, entorero del anuncio publicado en la Gaceta del día ... y *Boletín Oficial* de la provincia, y demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que se han de ejecutar en el

Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á todas las condiciones, con la rebaja del ... por ciento de los precios marcados para la ejecución material de éstas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de Abril de 1909.—El Director General, Angel Rendueles.

S—305

Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.**COMISARÍA DEL HOSPITAL**

Suspendido el acto de la subasta, que debía celebrarse á las once del día 18 del mes de Marzo último, en el Hospital de Marina de este Apostadero, para contratar el suministro de pan, en virtud de no haber llegado en tiempo oportuno los certificados del resultado obtenido en el Estado Mayor Central y Comandancias de Marina de Barcelona y Cartagena; se ha dispuesto, según previene el artículo 78 del Reglamento vigente de contrataciones, que tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos en el mismo local y á igual hora, á los cinco días, contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia* Murcia, que lo inserte, ó en el primer día laborable, siguiente al quinto, si éste fuese festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta.

Cartagena, 6 de Abril de 1909.—El Secretario Adolfo Banuet.

S—307

Fábrica de Armas de Toledo. Artillería.**ANUNCIO**

Debiendo enajonarse, mediante subasta pública, 42.619 kilogramos de latón para fundir; 5.367 kilogramos de acero en piezas inútiles, y 5.000 kilogramos de acero de arma rota, se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la expresada subasta, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta fábrica.

Los precios límites que han de servir de base en la expresada subasta, son los siguientes:

Cada kilogramo de latón para fundir, una peseta, 23 céntimos.

Cada kilogramo de acero en piezas inútiles, 25 céntimos de peseta, y

Cada kilogramo de acero, arma rota, 25 céntimos de peseta.

Para los efectos de la subasta se considerará dividida la cantidad de latón en dos lotes: uno de 21.619 kilogramos, y el otro de 21 000.

Las proposiciones podrán comprender uno ó dos lotes, siendo preferida, á igualdad de precio, la que comprenda mayor cantidad de ellos. Toda proposición que abraza varios lotes queda sujeta al resultado económico que ofrezcan, respecto de ella, las ofertas que se presentan por las proposiciones de menor cantidad, descontándose entonces de aquélla las que de éstas parezcan más ventajosas, quedando obligado el autor de dicha proposición colectiva á sostenerla por el resto de ella.

Para satisfacer el importe de la venta y presentación de la carta de pago, se concede al rematante el plazo máximo de quince días, contados desde aquel en que

se le notifique la aprobación superior: de no verificarse en las condiciones dichas, se entiende que renuncia á la adquisición y pierde el depósito.

El pago del material adjudicado se verificará en la Caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Se concederán treinta días para la extracción total del material adquirido, contándose desde la referida notificación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de dicho establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel del sello del Timbre, clase 11.ª, sin onmienda ni raspadura, aunque éstas se hallen salvadas, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:

Señor Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica de Armas de Toledo:

El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal), número (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos) de (tal mes), ó bien en el número (tantos) del *Boletín Oficial* de esta provincia, del día (tantos) de (tal mes), según cite el proponente, documentos relativos á la enajenación en subasta pública de (tantos kilogramos) de (tal artículo), procedentes de la Fábrica de Armas de Toledo, se comprometo á efectuar su adquisición al precio de (tantas pesetas y céntimos), expresándolo en letra, por cada kilogramo, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al Presidente del Tribunal de Subastas, que estará constituido con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que, una vez principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones, habrán de acompañar precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó Sucursales de ellas en provincias, el del 5 por 100 del valor total del efecto ó efectos á que se refiera su proposición, calculado el precio límite, pudiéndose efectuar dicho depósito en metálico ó en valores del Estado, admisibles, según la legislación vigente; advirtiendo que si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja General de Depósitos.

Toledo, 5 de Abril de 1909.—El Coronel Director, D. Juan López Palomo.

S—306

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Batallón Cazadores de Cataluña número 1.****Comisión Liquidadora.**

Relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en el Ejército de Cuba, perteneciendo al citado batallón, cuyos ajustes están terminados, sin que hasta la fecha hayan reclamado los interesados ó herederos su pago, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, que

puedan hacer las reclamaciones correspondientes. Todo con arreglo á lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1906. (D. O. número 109):

- Soldado, Benigno Acosta Rodríguez, 104,85 pesetas.
- Idem, Rufino Aguirre Belmonte, 105,60.
- Idem, Vicente Aguelilla Gil, 38,05.
- Idem, Daniel Criado Sánchez, 159,85.
- Idem, José Díaz Rivera, 146,63.
- Idem, Eustaquio Frambuona Ruiz, 255,05.
- Idem, Santiago García Méndez, 60,91.
- Idem, Francisco Gómez Collado, 125,35.
- Idem, Andrés Infante Madrid, 159,03.
- Idem, Eduvigio Moreno Sánchez, 82,75.
- Idem, Francisco Medina Rebollo, 176,59.
- Idem, Bartolomé Pulido Mayoral, 739,05.
- Idem, Secundino Ramírez Valverde, 61,80.
- Idem, Gabriel Real Estelzieh, 4.
- Idem, Vicente de Vicente Martín, 563,50.
- Idem, Pablo Miragalla Rodríguez, 391,85.
- Idem, Juan Valeus Juan, 157,20.
- Jerez, 19 de Febrero de 1909.—El Comandante Mayor, Venancio López Salcedo.—V.º B.º, el Teniente Coronel primer Jefe.
- Madrid, Abril de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Tercio de Voluntarios y Bomberos número 2.

Relación nominal de las clases é individuos de tropa del mismo, cuyos ajustes han sido aprobados por el Excmo. Señor General Inspector, y que se remiten á la Inspección para ser publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906. (D. O., núm. 109.)

- Sargento, José Fuentes Parrondo, pesetas 311,50.
- Cabo, Francisco Fuentes Fernández, 194,05.
- Voluntario, Jerónimo Morales Carballo, 329,80.
- Total, 837,35 pesetas.

Estos individuos reclamaron sus alcances desde Cuba, hallándose comprendidos en el caso 4.º de la Real orden de 7 de Diciembre de 1900.

Importa esta relación las figuradas pesetas 837,35.

Aranjuez, 11 de Marzo de 1909.—El Jefe del Negociado, Manuel Fernández.—Visto Bueno.—El Coronel, Castro.

Madrid, Abril de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

Brigada disciplinaria de Cuba.

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo, cuyos ajustes han sido aprobados por el Excmo. Sr. General Inspector de esta Comisión, en 25 de Enero de 1909, y se remitió á la Inspección General para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906. (D. O., núm. 109):

- Soldado, Segundo Morras Barandalla, 424,30 pesetas.
- Importa esta relación las figuradas 424,30 pesetas.
- Aranjuez, 24 de Febrero de 1909.—El Comandante Jefe del Negociado, Mariano Maté.
- Madrid, Abril de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.—V.º B.º, el Coronel, Castro.

Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Batallón Cazadores Expedicionarios número 12.

Relación nominal de las clases é individuos del mismo, cuyos ajustes han sido aprobados durante el mes de la fecha, y se relaciona para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906. (D. O., núm. 109.)

- Cabo, Mariano Barriga Herrero, 818,55 pesetas.
- Corneta, Gregorio González Galeote, 317,10.
- Soldado, Ceferino Martín Buenadicha, 127,65.
- Idem, Pedro Arenillas Curieses, 139,85.
- Idem, Antonio Almagro Tudela, 291,90.
- Suma, 1.695,05 pesetas.
- Reus, 28 de Febrero de 1909.—El Comandante Jefe, Atanasio Llorente.—Visto Bueno.—El Coronel, Panuca.
- Madrid, Abril de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Cestillas.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
Cuarto trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Enero último la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio por no residir en esta población ni hacer la designación de representante, expongo el presente edicto, para que pueda llegar dicho providido á conocimiento de los mismos.

Nombres de los contribuyentes.

- D. Agustín Asís López; domiciliado en Alicante; débito, 2,19 pesetas.
- Onofre Alarcón Moreno; en idem; 1,96 pesetas.
- Joaquín Ayuso Moreno; en Murcia; 2,69 pesetas.
- Francisco Barceló Sánchez; en idem; 8,90 pesetas.
- José Antonio Barceló López; en Alicante; 5,46 pesetas.
- Pedro Barceló López; en idem; 3,27 pesetas.
- María Balsalobre; en Jabalí; 2,84 pesetas.
- Pedro Beltrán Riquelme; en idem; 2,19 pesetas.
- Antonio Carrillo Sánchez; en idem; 3,61 pesetas.

- Dolores Capdepón Pérez; en idem; 4 pesetas.
- Fulgencia Canales, su viuda; en idem; 5,10 pesetas.
- Vicente Castro Peña; en idem; 1,88 pesetas.
- Ramón Cañada Moreno; en idem; 10,84 pesetas.
- Antonio Dabra Belchí; en idem; 1,81 pesetas.
- Diego Espín; en idem; 2,18 pesetas.
- Fernando Fernández Alinda; en idem; 1,95 pesetas.
- Francisco Garosa Hurtado; en idem; 1,87 pesetas.
- Matías García Carrillo; en Alcantarilla; 2,68 pesetas.
- María de la Paz García Menchón; en idem; 2,72 pesetas.
- Tomás García Carrillo; en idem; 1,81 pesetas.
- Isidro García Pérez; en idem; 3,69 pesetas.
- José García Vivo; en idem; 2,18 pesetas.
- Francisco Jiménez Beltrán; en idem; 5,82 pesetas.
- Juan García Mateo; en idem; 2,46 pesetas.
- Joaquín García Valverde; en idem; 1,88 pesetas.
- Tomás Gil Alarcón; en idem; 4,87 pesetas.
- Tomás Gil Zapata; en idem; 3,26 pesetas.
- José García Rolia; en Murcia; 15,75 pesetas.
- María García Sánchez; en idem; 3,27 pesetas.
- Francisco Hurtado García; en Campos; 2,41 pesetas.
- Diego Hurtado García; en idem; 1,82 pesetas.
- José Fernández Vivo; en idem; 2,32 pesetas.
- Manuel Hernández Iniesta; en Jabalí; 1,96 pesetas.
- Manuel Illán García; en idem; 1,88 pesetas.
- Ignacio López Pérez; en idem; 1,82 pesetas.
- Francisco López; en idem; 2,04 pesetas.
- Francisco López Mercalén; en Alcantarilla; 3,56 pesetas.
- Pedro López Carrillo; en idem; 2,18 pesetas.
- Pedro Lucas Carrillo; en idem; 4,36 pesetas.
- Tomás López Martín; en idem; 1,88 pesetas.
- José López Pérez; en idem; 1,82 pesetas.
- José López Marín; en idem; 4,81 pesetas.
- Sebastián López Bastida; en Jabalí; 17,85 pesetas.
- Antonio Monchón Menárguez; en Alcantarilla; 5,76 pesetas.
- Joseta Madrona Araz; en idem; 2,19 pesetas.
- Ana María Menarque Menchón; en idem; 12,03 pesetas.
- Francisco Muñoz de Chunca; en idem; 3,69 pesetas.
- Resurrección Menargue Valcárcel; en idem; 3,41 pesetas.
- Gerardo Martín Martín; en idem; 1,82 pesetas.
- Joaquín Macanas Buendía; en idem; 2,41 pesetas.
- Mariano Muñoz Montoya; en Campos; 2,04 pesetas.
- Benito Marín Martínez; en idem; 5,46 pesetas.
- Ginés Marín Vivo; en Alcantarilla; 1,82 pesetas.
- Juan Marín Fuentes; en idem; 1,82 pesetas.

Joaquín Monquer; en ídem; 8,67 pesetas.
 Agustín Medina; en Murcia; 11,11 pesetas.
 Mariano Molina; en ídem; 12,2 pesetas.
 Francisco Ortuño; en ídem; 2,32 pesetas.
 Juan Ortuño Carrillo; en ídem 3,27 pesetas.
 Diego Oñate López; en ídem; 2,04 pesetas.
 Francisco Ortega Sepúlveda; en Jabali; 1,82 pesetas.
 Antonio Pérez Gómez; en ídem; 2,97 pesetas.
 Salvador Pérez Martín; en Alcantarilla; 4,81 pesetas.
 Joaquín Pérez Almansa; en ídem; 4,36 pesetas.
 José Parra Monteagudo; en ídem; 4,38 pesetas.
 Agustín Riquelme; en ídem; 17,89 pesetas.
 Francisco Riquelme Villamar; en ídem; 2,20 pesetas.
 Juan Riquelme Carrillo; en ídem; 2,78 pesetas.
 Joaquín Sandoval del Amor; en Campo; 3,27 pesetas.
 Francisco Sánchez Hurtado; en ídem; 5,69 pesetas.
 Juan Sánchez Zapata; en ídem; 5,25 pesetas.
 José Torres Velázquez; en Jabali; 3,06 pesetas.
 María Antonia Rodebal Roca; en ídem; 3,19 pesetas.
 Ginés Vivo Carrasco; en ídem; 1,89 pesetas.
 Francisco Vicente Choa; en ídem; 2,61 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.
 Molina á 18 de Febrero de 1909.—El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos. P—963.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Molina.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Cuarto trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 30 de Enero último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Nombres de los contribuyentes.

Beatriz Abellán Flores; domiciliada en Fortuna; débito, 2,32.
 Antonio Almagro; ídem en Murcia; 2,32.
 Manuel Campillo Ros; ídem en íd.; 3,33.
 Matías Cascales Carrillo; ídem en Fortuna; 2,32.
 María de la Cruz Caravaca; ídem en Murcia; 3,49.
 Francisco Dato Roseque; ídem en ídem; 2,32.
 Jesús Egea Ayala; ídem en Ulea; 2,32.
 Pedro Fernández Ibáñez; ídem en Murcia; 7,92.
 Celestino García Gil; ídem en La Unión; 8,13.
 José Montero Vidal; ídem en Murcia; 4,64.
 José Piñero Piñero; ídem en Fortuna; 2,32.
 Salvador Palarón Pérez; ídem en ídem; 3,51.
 Eusebia Palacios; ídem en Murcia; 3,15.
 Nicolás Rubio; ídem en Fortuna; 1,85.
 Matías Saro Miralles; ídem en íd.; 2,32.
 María Saro Miralles; ídem en íd.; 2,32.
 Antonio Saro Campoy; ídem en ídem; 2,32.
 Marcos Saro Piñero; ídem en íd.; 2,32.
 Jesús Carrillo Arnaldos; ídem en Alcantarilla; 2,18.
 Miguel Cano Cordero; ídem en Murcia; 3,50.
 María del Socorro Font Aguilar; ídem en íd.; 15,05.
 Felipe Soriano Palarón; ídem en ídem; 5,28.
 Mateo Saiques Pérez; ídem en íd.; 14,42.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa.
 Molina á 17 de Marzo de 1909.—El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos. P—964

Recaudación de Contribuciones del Puerto de Santa María.

En el expediente que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra D. Luis María Solano y Rodríguez, por débitos de contribución urbana é industrial, ha recaído la siguiente, con fecha 19 de Septiembre de 1908:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Luis María Solano y Rodríguez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizar se los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se ordena la enajenación en pública subasta del inmueble que se menciona á continuación, perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día después de pasados quince días hábiles de publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, y hora de las doce, en esta Agencia ejecutiva, calle Vicario, número 16, siendo posturas admisibles en la

subasta las que cubran las dos terceras partes del importado de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anuncie al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Finca que se subasta.

Una casa en esta ciudad, calle Federico Rubio, número 53 moderno, y antiguamente 54, que linda por su derecha, entrando con casa número 55, de la citada calle de D. Carlos Marquer; por su izquierda con la número 51 de D. Rafael Llamas Cañas, dando su frente al Norte y en su frente la puerta de entrada, compuesta de planta baja y alta, con miradores y azoteas, cuadra y cochera, cuyos dos últimos departamentos tienen su puerta de servicio á la calle de la Palma, por cuya calle linda la finca por su fondo siendo el tipo para la subasta el de 19.250 pesetas 12 céntimos, rebajadas las cargas.

Y rostrándose expresada providencia á dicho Sr. D. Luis María Solano, siendo causa ignorado paradero, sus herederos ó causahabientes, se les notifica la misma, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.
 Puerto de Santa María á 3 de Marzo de 1909.—Luis Medina. P—911

Débito del Pósito de Salteras (Sevilla).

En el expediente individual que se sigue contra usted por esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado, con fecha 30 de Junio del año 1908, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable objeto de este expediente de apremio.

»Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que notifico á usted, por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, mediante su ignorado paradero, en cumplimiento y á los efectos que se prescriben en los artículos 66, párrafo 3.º, y 141 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndole á la vez para que dentro del término que en la providencia inserta se le señala, haga efectivos los adeudos que á continuación se consignan, pues en otro caso se llevará á efecto el embargo de sus bienes, por el orden establecido en la ley. Débitos en metálico, 118,97.

En Salteras (Sevilla) á 24 de Marzo de 1909.—El Agente Ejecutivo, Cristóbal Alcalá.—Sr. D. Faustino Palomo Pérez, vecino de Aznalcollar, y en la actualidad de paradero desconocido. P—959

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Tormos.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Trimestro en que principia el débito: 1.º de 1908, que se acumula al 4.º de 1908.
 D. Joaquín Pons Estela, Agente auxi.

liar de Contribuciones de la Zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 13 del actual, he dictado la siguiente

Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos, por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores:

- José Peritó Ballester; débito, 6 pesetas 76 céntimos.
- Andrés Torrens Llompart; 6,14.
- Josafn Sall Domenech; 2,03.
- Tormos á 15 de Febrero de 1909.—El Agente, Joaquín Pons. P—974

Recaudación de Contribuciones de Villafeliche.

D. Jesús Benedicto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villafeliche.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución Minas perteneciente al año 1907 y 1908 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

- Luis Carrons; débito, 525 pesetas.
- En Villafeliche á 18 de Marzo de 1909. El Recaudador, Jesús Benedicto. P—938

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Villanueva de la Jara.

D. Manuel Pérez, Recaudador de la primera Zona de Motilla del Palancar. Hagó saber: Que en los expedientes

ejecutivos que tramito contra los contribuyentes del pueblo de Villanueva de la Jara, que á continuación se relacionan, por débitos de Rústica de los ejercicios de 1905, 1906 y 1907, he acordado contra ellos el apremio de segundo grado, provenga por el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, siendo sus descubiertos los siguientes:

- Nicolás y Pascual Casas; débito, 33 pesetas 13 céntimos.
- Eugenio Cuesta; 235,06.
- Joaquín Baquero; 94,62.
- Francisco Bernal; 126,20.
- Pelegriá Carrillo; 54,24.
- Juan Tomás Casas; 157,71.
- Francisco Casas; 157,71.
- Eusebio Casas; 204,96.
- Pablo Cantos; 118,20.

Y siendo desconocido el domicilio de los deudores, se les notifica por el presente que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la referida Instrucción, y á sus efectos.

Villanueva de la Jara, 22 de Marzo de 1909.—El Recaudador, Manuel Pérez. P—976

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alba de Cerrato.

No habiendo comparecido el mozo Jenaro Ortega Cerrato, hijo de Antonio y de Petra, número 1 del Sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto, en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 al 117 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza al referido mozo, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión Mixta.

Alba de Cerrato, á 4 de Abril de 1909.—El Alcalde, Benigno Herrero. M—1007

Alcaldía Constitucional de Alcala del Valle.

Hago saber: No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 7 del actual, los mozos comprendidos en el n.º de este distrito para el reemplazo del Ejército del año corriente, la Corporación acordó concederles de plazo hasta el domingo 28 del que rige, para que se presentasen á ser tallados y reconocidos ante el Ayuntamiento, ó, en otro caso, hicieren uso del derecho que les concede el artículo 95 de la ley.

Y habiendo dejado de hacerlo, la Corporación acordó declarar prófugos á los referidos mozos é incurso en la penalidad del artículo 111 de la propia ley vi-

gente de Reemplazos, y por el presente se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía con el fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Mozos del reemplazo de 1909.

- 1 Juan Josús Vargas Alvarez, hijo de José é Isabel.
- 4 Rafael Pulido Almagro, hijo de Juan y Ana.
- 12 Juan Dominguez Marin, hijo de Juan y Aurora.
- 20 Andrés Garcia Prieto, hijo de Juan y Antonia.
- 21 Juan Antonio Barriga Caballero, hijo de José y Josefa.
- 29 Antonio Ayala Moreno, hijo de Francisco y Juana.
- 33 Bartolomé Condo Dorado, hijo de José y Antonia.
- 43 Lucas Martínez Expósito, hijo de José y Josefa.

Mozo del reemplazo de 1907.

- 21 Antonio Aguilera Martínez, hijo de Pedro y Teresa.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y, caso de ser habidos, procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Alcalá del Valle á 30 de Marzo de 1909. El Alcalde accidental, Diego Martínez.—El Secretario, Enrique Gómez. M—6010

Alcaldía Constitucional de Arbejal.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo del actual reemplazo, número 1 del sorteo, Francisco Memó Fuente, hijo de Juan y de Orosia, el cual se asentó del domicilio del padre hace más de siete años, ignorándose su paradero, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, conforme á lo preceptado en los artículos 105 de la ley de Reemplazos y el 85 del Reglamento, lo declaró prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, caso de ser habido; interesando de las Autoridades, por anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, la busca, captura y detención del mozo referido, á los efectos de dicha ley.

Arbejal, 17 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Tomás Marino. M—1008

Alcaldía Constitucional de Arenas de San Pedro.

No habiendo comparecido el mozo Basilio Pérez Segovia, hijo de Tomás y Máxima, natural de Pedro Bernardo (Avila), número 21 del sorteo de esta villa en el presente reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo no pueden precisarse por desconocerse, y únicamente puede decirse que hace varios años se hallaba con su madre Máxima en la ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), quienes se hallan separados del esposo y padre, respectivamente.

Arenas de San Pedro, 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José López Sanz.
M—1011

Alcaldía Constitucional de Ayamonte.

D. José Pérez Barroso, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la revisión de exenciones, que ha tenido lugar en el día 14 del corriente, el mozo excluido temporalmente del servicio militar activo por ser corto de talla, número 13 del sorteo y reemplazo de 1908, Narciso Gómez Sabina, hijo de Melchor y Josefa, natural de San Juan de Río, provincia de Orense, de oficio allador, se le cita y requiere por el presente edicto para que personalmente comparezca ante este Ilustre Ayuntamiento, en cualquier de los días del presente mes, á la revisión de su exención; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Ayamonte, 20 de Marzo de 1909.—José Pérez Barroso.
M—1009

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Para que produzca sus efectos en el expediente incoado á instancia del mozo Ramón Mor Ferré, alistado en este distrito séptimo, en méritos de la excepción determinada por el caso 4.º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento, que alega para eximirse del servicio militar, fundándose en la desaparición ó ignorado paradero de su padre Ramón Mor Bonet, por más de diez años, se invita á cuantas Autoridades y particulares adquieran ó vayan adquiriendo datos y noticias sobre el paradero ó situación actual de dicho individuo, se dignen producirlos en las oficinas de este distrito, situas en la calle de la Cruz-Cubierta, de esta ciudad, número 104, á cuyo efecto hay que tener en cuenta que el supuesto desaparecido es natural de Juncosa (Lérida), de unos cuarenta y ocho años, y que se ausentó hace más de doce años.

Barcelona, 12 de Marzo de 1909.—El Teniente Alcalde, F. Layrol.
M—1013

Alcaldía Constitucional de Bercerri de Campos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 del mes actual, el mozo Bonifacio Aguirre García, hijo de Anastasio y Teresa, número 15 del sorteo del presente reemplazo, el Ayuntamiento de mi presidencia previo expediente tramitado en conformidad al artículo 105 y siguientes de la ley de reemplazos, le ha declarado prófugo con indemnización de gastos.

Y teniendo noticia que se halla en Santander, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin

de ser puesto á disposición de la Comisión Mixta, pues en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Á su vez, encargo y ruego á todas las Autoridades y sus agentes, la busca y captura del expresado prófugo y su conducción á esta Alcaldía caso de ser habido.

Bercerri de Campos, 28 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Mariano Pérez.
M—1016

Alcaldía Constitucional de Benifayó de Espioca.

D. Francisco Alepuz Grans, Alcalde Constitucional de Benifayó de Espioca.

Hago saber: Que no habiéndome comparecido al acto de los fallos de excepciones llevado á efecto el día 21 de los corrientes, el mozo Vicente Albert Juan, hijo de Vicente y Magdalena, que obtuvo el número 49 del sorteo del actual reemplazo, ha sido declarado prófugo, instruyéndose el oportuno expediente que determina el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza á dicho mozo para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, con el fin de ser presentado á la Comisión mixta, y ruego al mismo tiempo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, ó presentarlo ante la excelentísima Comisión mixta.

Benifayó de Espioca á 22 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Francisco Alepuz.
M—1012

Alcaldía Constitucional de Brañosa.

No habiendo comparecido al mozo Benjamín Ruiz del Río, hijo de Simón y de María, natural de este de Brañosa, á ninguno de los actos, desde el alistamiento al de la clasificación y declaración de soldados inclusivo, á pesar de haber sido citado en forma por el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se lo ha instruido el oportuno expediente, por el que el Ayuntamiento lo ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiono su busca, captura y conducción, caso de ser habido, que se interesa de las Autoridades, por anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, la busca, captura y detención, presentándole, bien en esta Alcaldía ó ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Palencia donde correspondiera.

Brañosa, 21 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro Bejo.
M—1015

Alcaldía Constitucional de Burgos.

En cumplimiento de lo que determina el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo próximo pasado, se anuncia nuevamente para proveerse por oposición el cargo de Delineante Auxiliar del señor Arquitecto municipal, de esta ciudad, dotado con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y aumento gradual correspondiente.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser español, menor de cincuenta años y haber observado buena conducta.

Los ejercicios de oposición serán los que se expresan en el programa aprobado por la Corporación; y que se halla de

manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, al objeto de que puedan enterarse del mismo cuantos lo deseen.

Los Aspirantes presentarán sus instancias al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Los documentos que los solicitantes han de acompañar á las citadas instancias, serán: certificación del acta de nacimiento (ó de bautismo en su caso) y certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento del pueblo de la actual residencia de los mismos, visada por el señor Alcalde, expresiva de la conducta observada por los interesados; pudiendo aportar, además, cuantos documentos estimen convenientes.

Burgos, 6 de Abril de 1909.—Ramón de la Cuesta.
M—1017

Alcaldía Constitucional de Castil de Veta.

Instruido expediente con sujeción á lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, por la no presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, del mozo Andrés Prieto Betegón, número 4 del sorteo, hijo de Manuel y Eduviges, la Corporación ha declarado á indicado mozo, prófugo, con indemnización de gastos.

En tal concepto, por el presente anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se le llama, cita y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad, al objeto de ser puesto á disposición de la Excmo. Comisión Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo con las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta.

Castil de Veta, 19 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.
M—1019

Alcaldía Constitucional de Castellón de la Plana.

D. Carlos González Expressali, Alcalde Constitucional de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que no habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año, y cupo de esta población, Luis Gálvez Cava, hijo de Alfredo y Carmen, que nació en Don Benito en 31 de Diciembre de 1888 y Tomás Gómez Trilles, hijo de Salvador y Mariana, nacido en Villafamés en 7 de los referidos mes y año, y al de la revisión de exenciones de los procedentes del Ayuntamiento de 1907, el mozo Pablo Gálvez Cava, hermano del primero, y que nació también en Don Benito en 6 de Febrero de 1886, no obstante haber sido citados competentemente, el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada en el día de hoy, previa la formación del oportuno expediente, les ha declarado prófugos ó incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, condenándoles además al pago de los gastos que ocasiono su busca y captura.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía, para ser remitidos á la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, y ruego á toda clase de Autoridades y sus Agentes,

se sirvan proceder á la busca y captura de dichos prófugos, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de la citada Comisión.

Castellón de la Plana á 5 de Abril de 1909.—Carlos G. Expresali. M—1018

Alcaldía Constitucional de Castrillo de Onielo.

No habiendo comparecido el mozo Fausto Moras Rojo, hijo de Santiago y de María del Pilar, número 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en la forma que determina la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las prescripciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Castrillo de Onielo, 23 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Filopiano Minguoz. M—1020

Alcaldía Constitucional de Casas del Puerto de Tornavacas.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, se halla comprendido el mozo Juan Martín-González y Martín, natural de este pueblo de Casas del Puerto de Tornavacas, provincia de Avila, de veinte años de edad, jornalero, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la declaración y clasificación de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Las señas personales son: estatura, como un metro 600 milímetros; barba sin poblar, y viste blusa cenicienta y pantalón de paño negro.

Casas del Puerto de Tornavacas, 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan Martín. M—1021

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

D. Manuel Mirat Domínguez, Alcalde constitucional de la ciudad de Salamanca. Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento y sorteo para el reemplazo del corriente año el mozo

Julio Villalba Martín, hijo de Manuel y Ana, y cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que comparezca al acto de la ultimación de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el domingo 28 del mes corriente, á la hora de las nueve, con el objeto de que sea llamado y reconocido y exponga la excepción ó excepción procedente; en la inteligencia de que, si no concurre al expresado acto, será declarado prófugo y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Igualmente hago saber: Que hallándose sujetos á la revisión de sus exenciones, conforme á lo que dispone el artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero se desconoce, se les cita también por el presente, para que el expresado domingo, 28 del actual, á la hora de las nueve, comparezcan al acto indicado, á fin de ser reconocidos; advirtiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados prófugos.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Del reemplazo de 1907.

92 José Hernández Francisco, hijo de Santos y Cesárea.

204 Jesús de la Iglesia Fernández, de Manuel y Juana.

Del reemplazo de 1908.

137 Cipriano Fragua Zorzo, hijo de Cipriano y Juliana.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de la provincia y de las demás del Reino, en cuyas jurisdicciones residen los expresados mozos, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía su domicilio.

Salamanca, 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, M. Mirat. M—931

Alcaldía Constitucional de San Salvador de Cantamusa.

En el expediente instruido contra el mozo incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año Juan González Ibáñez, hijo de Venancio y Daniela, que nació en 16 de Enero de 1888, por hallarse ausente lo mismo que sus padres, en ignorado paradero, por más de diez años, acordado por el Ayuntamiento, conforme con lo dictaminado por el señor Regidor Síndico, reputar muerto á expresado mozo para el sólo efecto de su exclusión del alistamiento actual, en que fué comprendido con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley, disponiendo la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los fines de la última parte del artículo 69 del Reglamento y pueda tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato, si fuese habido.

San Salvador, 13 de Marzo de 1909.—El Alcalde, César González. M—930

Alcaldía Constitucional de Urnieta.

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero respecto del mozo Tomás Echevarría, hijo natural de Felipa, que nació en esta villa el 21 de Diciembre de 1888, y de su familia, desde hace veinte años, y después de oír á dos testigos de honradez, en vista de los informes suministrados por los señores Juez municipal y Cura Párroco, y previo dictamen del señor Regidor Síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo

69, párrafo 2.º del Reglamento de Reemplazos vigente, acordó, en sesión del día 13 de Febrero último, excluir á dicho mozo del alistamiento del actual año, considerándolo de ignorado paradero.

Urnieta á 9 de Marzo de 1909.—El Alcalde Laureano Belanuzarán. M—933

Alcaldía Constitucional de Valencia del Mombuy.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Leopoldo Macías Silva, hijo de José y María, número 3 del sorteo, á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente, según se ordena en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y, por su resultado, esta Corporación le ha declarado prófugo, con la consiguiente condena de gastos.

En su virtud se llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del expresado prófugo, ó su presentación, á disposición de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de esta provincia.

Valencia del Mombuy á 28 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Luis Macías. M—977

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito transmisible número 1.298 de pesetas nominales 61.800, en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 21 de Julio de 1890 á favor de D. Luis Diosdado del Castillo, se anuncia por tercera vez en la *GACETA DE MADRID*, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y del 58 de las Instrucciones.

Sevilla, 10 de Abril de 1909.—El Secretario, José Goya. X—632

PARTÉ NO OFICIAL

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á doce de la mañana. Los ejemplares corrientes de dicha *GACETA* se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Gaceta oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la *GACETA DE MADRID*, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda ídem, 12 pesetas.

Tercera ídem, 8 pesetas.